Crisis del Imperio español y construcción de un nuevo orden en Honduras: tensiones políticas y conflictos jurisdiccionales

(1810-1825)

Ethel García Buchard

CIICLA-Universidad de Costa Rica

Correo e: [ethelgarciabuchard@gmail.com](mailto:ethelgarciabuchard@gmail.com)

## Resumen

Esta ponencia analiza los procesos de construcción del nuevo orden en el contexto de la crisis del Imperio español y la centralidad de Tegucigalpa en las distintas discusiones y tensiones que se suscitaron en torno al depositario de la soberanía, las nuevas instituciones creadas en el contexto constitucional, los conflictos jurisdiccionales surgidos como resultado de estos cambios, al igual que las variaciones y alcances del autonomismo y el segregacionismo en los procesos de emancipación. Esto es importante para comprender una etapa crucial de la historia de Honduras y, al mismo tiempo, explicar las dificultades y tropiezos que se vivieron para mantener la unidad de toda la región centroamericana como alternativa viable o proyecto político posible.

Palabras claves**:** Relaciones de poder, crisis Imperio español, emancipación, institucionalidad

Introducción

Con la crisis del Imperio español y el proceso constitucional gaditano las elites politizaron su herencia ilustrada y al llegar a la Independencia la oposición liberal-servil se fue utilizando para deslegitimar al adversario; de esta forma, el término liberal se convirtió en sinónimo de patriota y el concepto de liberalismo encarnó al patriotismo.[[1]](#footnote-1) Como resultado de esta lectura, el nacionalismo histórico ha justificado el carácter inevitable y necesario de los procesos de independencia y la emancipación de la nación, sin considerar que entre el colonialismo y la insurgencia hubo un conjunto de opciones políticas que es necesario identificar y estudiar si se pretende clarificar estos procesos.

Al respecto, es pertinente considerar que la vía del liberalismo que se fraguó en Cádiz incluía a la representación de los territorios americanos que escogieron mantenerse a la espera de las reformas que condujeran a una monarquía parlamentaria y constitucional. Las propuestas de algunos de los diputados provenientes de América buscaban la igualdad jurídica de las antiguas colonias dentro de un Estado nación bajo premisas monárquicas y dimensiones ultramarinas que condujera al autonomismo de sus territorios a través del federalismo. El problema fundamental era como hacer viable una monarquía, que presuponía la existencia de un único soberano, con un federalismo que implicaba la presencia de una forma republicana de gobierno, lo cual no formaba parte de las expectativas de los españoles peninsulares.[[2]](#footnote-2)

En esta ponencia interesa analizar los procesos de construcción del nuevo orden en la provincia de Honduras, con el fin de identificar y explicar las tensiones que se produjeron en torno al depositario de la soberanía, los vaivenes, modificaciones y matices que iba adquiriendo el pacto con la corona, las nuevas instituciones creadas en el contexto constitucional, los conflictos jurisdiccionales que se produjeron como resultado de estos cambios al igual que las variaciones en las formas relación entre los viejos y los nuevos sujetos políticos.

Al centrar la atención en los contextos locales y regionales se puede identificar con mayor precisión la multiplicidad de factores que intervinieron y la pluralidad actores que participaron en estos procesos y, en el caso que nos ocupa, estudiar el papel de la villa de Tegucigalpa en relación con los grupos de poder asentados en Comayagua, la capital de la provincia, constituye una variable necesaria para la comprensión del proceso.

Este cambio de foco también permitirá identificar las distintas concepciones de autonomismo, segregacionismo y emancipación que estuvieron presentes y en constante tensión durante estos procesos;[[3]](#footnote-3) a su vez lo anterior puede contribuir a explicar las dificultades y tropiezos que se vivieron para mantener la unidad de toda la región centroamericana como alternativa viable o proyecto político posible.

1. El constitucionalismo gaditano, las nuevas instituciones y los conflictos jurisdiccionales

La Constitución de Cádiz establecía la creación de nuevas instituciones, como las diputaciones provinciales, las cuales constituían el órgano político de elección popular encargado de promover la prosperidad de cada provincia. La creación de estas instituciones dio lugar a discrepancias con relación a las potestades jurisdiccionales, pero también originó una serie de confrontaciones y desacuerdos en torno al ejercicio de la soberanía y sobre la definición de los espacios de competencia y problemas de autoridad entre las nuevas instituciones o jurisdicciones y las viejas instancias administrativas y unidades territoriales. Todo esto sin contar las diferencias de interpretación entre los diputados españoles y americanos con relación a estos espacios jurisdiccionales; mientras los primeros asumían como provincias a territorios más vastos como los virreynatos y las capitanías generales, los americanos entendían por provincia a los distintos partidos que integraban estas unidades territoriales.[[4]](#footnote-4)

Dichas diputaciones debía ser presididas por el jefe político superior, en cuyas manos residía el gobierno de las distintas unidades administrativas y era designado por el Rey. Cada diputación estaba integrada por el presidente, el intendente y siete individuos que debían ser elegidos popularmente. Y era potestad de las Cortes variar su número cuando lo creyera conveniente o lo exigieran las circunstancias.

Los miembros de la diputación provincial eran renovados por mitad cada dos años y en la elección de sus integrantes participaban los electores de partido, debiendo efectuarse un día después de que se hubiese efectuado la elección de los diputados a las Cortes y para ello se debía aplicar el mismo procedimiento.[[5]](#footnote-5)

Las jurisdicciones territoriales de las diputaciones provinciales podía ser mayor a la de la provincia y la definición del espacio que comprendería esta nueva instancia política era potestad de los diputados americanos. A pesar de que en el Reino de Guatemala predominaba el criterio de que la distribución se debía hacer con base en las Intendencias[[6]](#footnote-6) esto no fue posible y a pesar de que esta jurisdicción contaba con cuatro Intendencias, en el año de 1820 el territorio de esta unidad administrativa fue dividido en dos diputaciones provinciales; la primera funcionaba en la capital del reino y estaba integrada por los delegados de Guatemala, Chiapas, El Salvador y Honduras y segunda diputación provincial residía en León y en ella estaban representadas las provincias de Nicaragua y Costa Rica.

La diputación provincial de Guatemala estaba integrada por un Presidente e Intendente y siete diputados provinciales, los cuales debían ser seleccionados de la siguiente forma: un representante por la capital y uno por cada una de las localidades de Ciudad Real, Comayagua, San Salvador, Cobán, Chiquimula, además de otro por San Miguel y San Vicente. los tres representantes suplentes serían elegidos por Guatemala, Comayagua y Ciudad Real.

Una vez realizada la elección de diputados a cortes en Comayagua, el 5 de noviembre de 1820, los ciudadanos y el síndico del lugar exigieron que, en lugar de elegir un diputado propietario y otro suplente por la provincia de Comayagua ante la diputación Provincial de Guatemala, fuera instalada una Diputación Provincial en Honduras, en cumplimiento del artículo 325 de la Constitución.[[7]](#footnote-7)

Las presiones del Gobernador e Intendente de Comayagua Don José Tinoco Contreras lograron vencer la resistencia de los electores, quienes accedieron a elegir a los miembros de la Diputación Provincial de Honduras. Este nuevo órgano Provincial quedó integrado por un representante de cada uno de los siete partidos en los cuales se dividía la provincia, además de tres suplentes provenientes de los partidos de Comayagua, Gracias y Tegucigalpa, como se puede observar en el cuadro 1.

Pese a que se designó un diputado propietario y otro suplente por el partido Tegucigalpa, esta nueva Diputación Provincial no fue reconocida por el Ayuntamiento de Tegucigalpa. La justificación de su rechazo era que la creación de una nueva provincia solamente debía ser definida por las cortes y no le correspondía a los electores tomar una decisión de esta naturaleza. Respaldaban su argumento en el artículo 11 de la Constitución, el cual establecía que se haría una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, cuando las circunstancias políticas de la Nación lo permitieran.[[8]](#footnote-8)

El 10 de noviembre el Ayuntamiento de Tegucigalpa envió al Jefe Político una copia certificada del acuerdo de no reconocimiento de la nueva diputación provincial de Comayagua y remitió copia a la Diputación Provincial de Guatemala, consideraban que era ésta la instancia legítima y a quien debían obediencia.[[9]](#footnote-9) Unos días más tarde, el Alcalde Mayor de Tegucigalpa, Don Narciso Mallol, expresaba su apoyo a la resolución del ayuntamiento de Tegucigalpa, dicho funcionario también creía que los electores no tenían potestad para realizar un acto de esta naturaleza y la creación de nuevas provincias era atribución exclusiva de las cortes.[[10]](#footnote-10)

A pesar de que Guatemala había ordenado disolver la diputación provincial electa sin su autorización, con el apoyo del ayuntamiento de Comayagua ésta nueva instancia envió una petición a las Cortes para que confirmara la instauración de la junta electa y fueran abolidos los decretos que sujetaban la provincia de Comayagua a la diputación de Guatemala. Como resultado de esta gestión, el 25 de junio de 1821, Don Joaquín Fernández Lindo, escribano público mayor del gobierno y secretario de la diputación provincial de Honduras, remitía al ayuntamiento de Tegucigalpa la certificación de la Real Orden, emitida el 14 de mayo, en la cual se ratificaba la legalidad de la Diputación Provincial de Comayagua.[[11]](#footnote-11)

Al respecto se puede constatar que, a pesar de las dificultades y las discusiones generadas, las diputaciones provinciales eran visualizadas como las plataformas políticas con capacidades económicas, militares y sociales desde las cuales se podría potenciar el crecimiento de estos territorios sin que ello implicara la separación, al contrario, formando parte de las unidades administrativas de la monarquía pero en condiciones de igualdad.[[12]](#footnote-12)

En los meses siguientes se organizaron las elecciones parroquiales y de distrito para designar a los miembros de la nueva Diputación Provincial. Sin embargo, los sucesos ocurridos durante la segunda mitad de ese año de 1821 cambiarían el rumbo de una ruta hacia un nuevo orden que ya se había iniciado.

2. El proceso de emancipación: entre la segregación, la agregación, la búsqueda de autonomía y la independencia política

Además de las prácticas, las representaciones y los simbolismos, lo político también incluye a las instituciones en las que interactúan los distintos sujetos sociales[[13]](#footnote-13) y es en estos espacios donde los distintos actores se enfrentan, integran y configuran redes de poder. De esta forma, los cuerpos sociales o comunidades, tales como las corporaciones, son los escenarios en los cuales se articulan y se expresan los vínculos personales existentes en una red social, como el parentesco, la amistad, el patronazgo e incluso el paisanaje y el clientelismo, entre otros.

En este sentido, los órganos corporativos como los cabildos e instancias eclesiásticas así como los gremios o consulados al igual que las relaciones de parentesco y mercantiles constituyes los nudos a partir de los cuales se van tejiendo las redes de poder.

Es claro que el consentimiento de los pueblos, en tanto sujetos soberanos, fue clave para legitimar y legalizar los nuevos gobiernos surgidos al calor de estos procesos y, en este contexto, la idea de la autonomía oscilaba entre la adhesión a la política centralizadora de la capital de una unidad administrativa, la libertad frente a otras ciudades, hasta llegar al concepto de independencia o emancipación pasando por la idea de federación o confederación.[[14]](#footnote-14) Al constatar la ambivalencia y variabilidad del concepto, resulta evidente que es necesario considerar las situaciones particulares para captar tanto la naturaleza como las variaciones ocurridas en los distintos contextos.

El 28 de septiembre en horas de la mañana, unos días después de haber sido decretada la Independencia de Guatemala con respecto a España, ocurrida el 15 de septiembre de 1821, el Jefe Político de la Provincia de Comayagua, Gobernador Intendente y Comandante General Don José Gregorio Tinoco y Contreras recibió la copia del Acta firmada en Guatemala, la cual venía acompañada de un manifiesto del Capitán General interino Don Gabino Gaínza.

De inmediato el Gobernador Tinoco y Contreras reunió en la sala capitular a los miembros de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento, al igual que a las corporaciones eclesiásticas, seculares y de hacienda, y acordaron “… que continúe el Gobierno Militar, Político y de Hacienda con arreglo a la Constitución e independiente de Guatemala”.[[15]](#footnote-15)

En la misma fecha se recibió el acta de Guatemala en el ayuntamiento de Tegucigalpa y a diferencia de Comayagua se pronunció a favor de la independencia de España, de México y de cualquier otra nación. Dos días después, este ayuntamiento recibió el acta de Comayagua acompañada de una nota del Gobernador Tinoco y Contreras en la que prevenía a este ayuntamiento para que no se sujetara a las autoridades de Guatemala. La respuesta del ayuntamiento de Tegucigalpa fue que obedecería a las autoridades de una u otra ciudad en todo aquello que estuviese de acuerdo con las atribuciones de cada una y que no fuesen contrarias a las leyes.[[16]](#footnote-16)

Ante esta situación, la Diputación Provincial de Comayagua remitió un oficio al ayuntamiento de Tegucigalpa, en el cual se reproducía el acta del 29 de noviembre y le recordaba a este órgano corporativo que debían obediencia a Comayagua, en su decisión de mantenerse libre de Guatemala.[[17]](#footnote-17) Las reacciones de apoyo a la posición de Tegucigalpa no se hicieron esperar y en una nota enviada por el ayuntamiento de Choluteca al de Tegucigalpa, el 5 de noviembre, esta corporación hacía reconocimiento del conflicto existente entre ambos ayuntamientos. El 27 de noviembre las autoridades de Pespire también manifestaron su adhesión a la posición asumida por Tegucigalpa.[[18]](#footnote-18)

Pero también se produjeron manifestaciones de adhesión a Comayagua; entre otros, el ayuntamiento de Aguanqueterique, el cual envió una nota al cabildo de Tegucigalpa fechada el 5 de diciembre, informándole que dicho ayuntamiento obedecería a México, ya que Comayagua había jurado hacerlo. También se adhirieron a la voluntad de Comayagua algunos pueblos del sur de la provincia, entre ellos Langue, Goascorán, Aramecina, Caridad, San Antonio del Norte, Alubarén y Reitoca.[[19]](#footnote-19)

El 8 de noviembre de 1821 Gabino Gaínza envió una nota de agradecimiento a la lealtad de este ayuntamiento hacia Guatemala y le expresaba su preocupación por las noticias del choque con Comayagua. Por otro lado, el 9 de diciembre de ese mismo año de 1821, Don Juan Lindo le manifestaba al ayuntamiento de Tegucigalpa que el gobierno de Comayagua jamás había intentado obligar a Tegucigalpa a observar el Plan de Iguala y a reconocer el gobierno superior de Comayagua.[[20]](#footnote-20)

La anexión del Reino de Guatemala al Imperio mexicano fue un acontecimiento que complejizó aún más la dinámica de cambio iniciada una vez decidida la separación con la metrópoli y agudizó las tensiones ya existentes en torno a las potestades jurisdiccionales y el ejercicio de la soberanía. Y, como era de esperar, la posición de los ayuntamientos y las diputaciones provinciales sobre la anexión a México no fue univoca.[[21]](#footnote-21)

En 12 de diciembre de 1821 Jefe Político de Comayagua, Don Juan Lindo, enviaba una nota al ayuntamiento de Tegucigalpa destacando la importancia de las Cortes de México como foro más indicado para defender los derechos de las provincias.[[22]](#footnote-22)

El 5 de enero de 1822 el Ayuntamiento de Guatemala acordó unirse al gobierno mexicano argumentando que se había considerado la opinión de los pueblos que habían respondido a la consulta solicitada el pasado 30 de noviembre. En dicha nota se prevenía a los ayuntamientos para que escucharan la voluntad de los pueblos, reunidos en cabildo abierto, sobre la anexión al Imperio mexicano, también se consultó a los tribunales, las comunidades eclesiásticas y seculares, a los jefes políticos, militares y de hacienda e incluso a algunos particulares.

Es importante destacar que la reasunción de la autoridad y la soberanía por parte de los territorios, además de incidir en la recomposición de cabeceras y distritos, constituyó un espacio en el cual salieron a flote viejas y nuevas discrepancias y conflictos al interior del Reino de Guatemala y en la provincia de Honduras esta situación no fue diferente. Esto explica que a pesar de la pretendida voluntad mayoritaria de los pueblos, los diferentes partidos y provincias tuvieron posiciones divergentes.

Y dichas posiciones se pueden ubicar en tres niveles: en primer lugar, se encontraban los que reconocían al Imperio y no querían depender políticamente de Guatemala; en este grupo se ubicaban la provincia de Chiapas, el partido de Quezaltenango localizado en la provincia de Guatemala, el partido de Comayagua en Honduras, el ayuntamiento de León y sus distritos aledaños El Realejo, Segovia, Managua, Sutiava y Matagalpa, en Nicaragua y también la provincia de Costa Rica. En segunda instancia, se ubicaban aquellos que declararon su adhesión a México pero también reconocieron a Guatemala como su centro político, entre ellos se encontraban algunas de las localidades de la provincia de Guatemala; Tegucigalpa y Olancho en Honduras; Granada y Masaya en Nicaragua; Santa Ana y San Miguel en El Salvador. Y en el otro extremo como el ayuntamiento de el de El Salvador, rechazaron la unión al Imperio y fueron obligados a anexarse por la vía militar.[[23]](#footnote-23)

Resultaba claro que la corriente anexionista no era homogénea, mientras en Guatemala los comerciantes pretendían una independencia con anexión como estrategia para mantener el control, para Chiapas y Quezaltenango el anexionismo significaba separatismo y autonomía de la capital, en Comayagua y León la anexión podría representar un intento de mantener la situación y el control de la provincia y en El Salvador se fortalece el sentimiento provincial autonomista.[[24]](#footnote-24)

Pero la anexión al Imperio mexicano se hacía efectiva con la designación de diputados al Congreso mexicano, de manera que se procedió a la elección de representantes en los diversos territorios. Para ello se siguió el procedimiento aplicado en las elecciones para diputados ante las Cortes de Cádiz en el año de 1810 al igual que en la convocatoria de 1820 y 1821.

Para cumplir con lo acordado, el 5 de febrero de 1822 el Jefe político de Tegucigalpa, Don Dionisio de Herrera envió un oficio a los curatos, parroquias y partidos para que procedieran a la elección de diputados a las Cortes de México. Se debía actuar a la mayor brevedad, ya que los electores de parroquia tenían que presentarse en la villa de Tegucigalpa el día 29 del mismo mes de febrero, para luego nombrar a los electores de partido en el mes de marzo.[[25]](#footnote-25) En este contexto electoral, el 25 de febrero Don Manuel Emigdio Vásquez, minero de Yuscarán y vecino de Tegucigalpa, le manifestaba al ayuntamiento de Tegucigalpa la conveniencia de mandar dos diputados por este partido al congreso mexicano, de los cuales uno fuera entendido en minas, para que promoviera el desarrollo de las minas de Yuscarán.[[26]](#footnote-26)

Es importante señalar que la distribución de los resultados electorales al interior de cada provincia evidenciaba el reconocimiento de las antiguas alcaldías mayores o partidos como base de la representación política, sobre todo si consideramos que, por la Provincia de Honduras los representantes electos correspondieron a los partidos de Tegucigalpa, Comayagua y Gracias. E incluso, si se observa la procedencia de los delegados hondureños encontramos que, con excepción de los diputados electos por el partido de Comayagua, los demás eran vecinos de Tegucigalpa, como se puede ver en el cuadro 2.

A pesar de su oposición inicial a la anexión y ante los hechos consumados, en representación del Ayuntamiento de Tegucigalpa el secretario de la corporación Don Dionisio de Herrera, formuló una serie de peticiones al Congreso Constituyente de México que tenían que ver con propuestas generales pero también con asuntos que atañían directamente a los intereses de la región. Entre las propuestas generales se pueden mencionar las siguientes:

* Que tanto la separación de las provincias de Guatemala del Imperio Mexicano como su unión debía darse o ratificarse por declaratoria de un Congreso, convocado por las mismas provincias, pues de otro modo la anexión o separación debería considerarse nula y violenta.
* Se debía establecer la igualdad civil, destruyendo los privilegios, ya sea de particulares, familias o comunidades.
* Que las sesiones del Congreso se realicen una veces en las distintas provincias, de manera que este mérito se fuera alternando en todas ellas, de acuerdo con su mérito y que lo mismo haga el Poder Ejecutivo, variando en los mismos términos que el Congreso.
* Que los jefes y autoridades principales, civiles militares y eclesiásticas, no se acumulen en un solo lugar, sino que para cada una de ellas se señale la sede más conveniente o se vayan alternando.
* Se recomienda la libertad de comercio, no solo como medida económica sino que también política, reduciendo las aduanas a solo las marítimas, y manifestando la injusticia e incoherencia de las leyes establecidas contra el contrabando.

Si se observa con detenimiento las peticiones enviadas al Congreso mexicano nos arrojan luz sobre los cambios que se iban experimentando en los imaginarios sobre la idea de representatividad de los pueblos y también sobre la igualdad y libertad en las relaciones sociales y económicas al solicitar la abolición de los privilegios y el libre comercio.

Pero también el ayuntamiento de Tegucigalpa reclamaba de manera explícita algunos puntos que tenían que ver con el resguardo e incluso afirmación de las potestades jurisdiccionales y territoriales de esta unidad administrativa y su autonomía con relación a Comayagua, y solicitaba a las cortes mexicanas lo siguiente:

* Decretar la independencia absoluta de Tegucigalpa con respecto a Comayagua, tanto en lo civil como en lo militar y en lo eclesiástico, sin que se entienda por esto que se desea la creación de un nuevo cabildo eclesiástico.
* Que la demarcación de esta provincia debía comprender lo que antes incluía la Alcaldía Mayor, agregándose los partidos de Olancho, Olanchito y Yoro.[[27]](#footnote-27)

Es importante destacar que con esta petición se intentaba elevar a Tegucigalpa a la categoría de provincia, una aspiración que se fue moldeando durante el proceso y que refleja cómo se iban afirmando y adaptando las ideas de autonomía a las nuevas circunstancias.

Cuando el Gobierno de Iturbide llegó a su fin, en el mes de marzo de 1823, se emitió un decreto mediante el cual se ordenaba que, con arreglo al Acta de 15 de setiembre, se reunieran en Guatemala todos los diputados de las provincias que hasta el 5 de enero de 1822 se mantuvieron unidas al Gobierno independiente y que se invitaría a las provincias de Comayagua, Chiapas, Quezaltenango, León y Costa Rica para que también enviaran representantes.

El 24 de junio de 1823 se instaló el Congreso Federal en Guatemala, con la participación de 41 representantes de todas las provincias que habían integrado el Reino de Guatemala, con excepción de Chiapas, que ya había declarado su voluntad de pertenecer al gobierno mexicano.

El 12 de mayo de 1823, el mismo día que se celebró la elección de los electores del partido de Tegucigalpa para la designación de los diputados ante la Asamblea Constituyente que debía reunirse en el mes de junio, Dionisio de Herrera le relataba a su amigo Francisco Antonio Márquez algunos los resultados de la elección en los siguientes términos:

“ Han salido por electores tu hermano (José Antonio Márquez), el mío (Próspero Herrera), Reyes, Ugarte (Don Juan Antonio y el P. Cura. Había otros pequeños partidos. El pueblo estaba decidido asistir a la elección de diputados, pero parece que teniendo confianza en los electores no asistirá. A mi me gusta mucho que los pueblos tomen interés en esto”.[[28]](#footnote-28)

Unos días más tarde, el 22 de mayo, Herrera le narraba a Márquez el contexto en el cual se había realizado la elección de los diputados del partido de Tegucigalpa a la Asamblea Constituyente que se reuniría en Guatemala durante el siguiente mes de junio. En dicha misiva Herrera le comentaba que,

“A pesar de que José Antonio (Márquez) habló mucho para que no se le eligiese, y de que no dejó de haber pequeños partidos, como los hay en toda elección, tu saliste electo diputado; y si no hubieras salido, no se que hubiera habido pues DON POPULO, aunque no fue a votar en las elecciones, asistió a todas ellas, y principalmente en las de partido y de cortes hubo un concurso extraordinario. Por fortuna los electores fueron de acuerdo con el pueblo, e hicieron la elección a gusto de todos o de los más, y ha sido celebrada esta con entusiasmo general”.[[29]](#footnote-29)

Los diputados acreditados por la provincia de Honduras ante la Asamblea Constituyente correspondían a los cuatro partidos de Tegucigalpa, Comayagua, Gracias además de Olancho, como se destaca en el cuadro 3.

En este nuevo contexto la vieja aspiración por la autonomía y separación de Comayagua vuelve a tomar forma y una de las instrucciones del ayuntamiento de Tegucigalpa para el diputado Márquez era que realizara las gestiones necesarias para que la Asamblea Constituyente constituyera al partido de Tegucigalpa en una provincia de la nueva República e incluir en esta nueva jurisdicción provincial a los partidos de Olancho, Segovia al igual que el puerto de Trujillo, en Olanchito.[[30]](#footnote-30)

La idea de que Tegucigalpa debía ser una provincia independiente de Comayagua ya se podía visualizar como un proyecto que se había ido perfilando e interiorizando entre un grupo de tegucigalpenses; ya no se trataba de una nueva discordia o la continuación de las rencillas y desacuerdos anteriores.

La propuesta se apoyaba en razones de índole económico además de motivaciones políticas y fue respaldada por un grupo de tegucigalpenses convencidos de la viabilidad del proyecto; uno de sus principales gestores fue Dionisio de Herrera, quien en su condición de Secretario del Ayuntamiento y más tarde de Jefe Político de Tegucigalpa, además de sus múltiples relaciones logró articular en esta lucha al ayuntamiento de Tegucigalpa y también a algunos de sus allegados, entre los cuales se encontraba el sacerdote y diputado ante la Asamblea Constituyente Francisco Antonio Márquez, entre quienes existía una fluida comunicación.[[31]](#footnote-31)

De la frecuente correspondencia intercambiada entre Herrera y Márquez se pueden deducir los objetivos y los alcances de la propuesta de creación de la provincia de Tegucigalpa como una unidad administrativa independiente de la de Comayagua. En una carta enviada el 9 de agosto de 1823 a su amigo y diputado, Herrera reflexionaba sobre la conveniencia del proyecto de creación de esta provincia y consideraba que,

“La provincia de Tegucigalpa debe comprender lo que convendría la Alcaldía Mayor de este nombre y agregársele el partido de Segovia por su inmediación y por sus minas. El partido de Olancho debe también pertenecer a Tegucigalpa, por su inmediación, por sus relaciones íntimas de comercio y por haberse separado de Comayagua para nunca volverse a unir como consta de sus actas” [[32]](#footnote-32)

También proponían que Trujillo y Olanchito formaran parte de esta provincia, en primer lugar, porque esta nueva instancia administrativa debía tener un puerto y Trujillo se encontraba más inmediato a Tegucigalpa que a Comayagua; además, ya se había separado voluntariamente de aquella ciudad. Otro argumento era que Tegucigalpa podía sostener a Trujillo con toda clase de auxilios y dinero y en cambio a Comayagua le resultaba cada vez más difícil. Esta relación cercana se venía produciendo desde los tiempos en los cuales Tegucigalpa era una alcaldía mayor.

Pero también se realizaron distintas gestiones para que las poblaciones de los alrededores aceptasen una posible agregación a la provincia de Tegucigalpa. El 1 de julio de 1823, Herrera le comentaba a Márquez que Nueva Segovia se había separado de León y que, si bien es cierto, había mandado elegir un Diputado para Guatemala, aún tenía la intención de unirse a Tegucigalpa.[[33]](#footnote-33) Con este propósito se produjeron varios contactos entre las autoridades de Nueva Segovia y las de Tegucigalpa, como se deduce de la carta escrita a Márquez el 7 de diciembre de ese mismo año, en la cual Herrera le informaba que el Alcalde Constitucional de Nueva Segovia le había solicitado unirse a Tegucigalpa. Al reflexionar sobre la conveniencia de esta unión Herrera consideraba la facilidad para el intercambio de mercancías, por su inmediación, así como la abundancia de minerales en la región de Segovia,[[34]](#footnote-34) una riqueza que complementaría la existente en la región de Tegucigalpa.

Debe recordarse que, al igual que en otras situaciones, como el caso de la agregación del partido de Nicoya a Costa Rica, en el proyecto no logrado de constituir al partido de Tegucigalpa en una provincia independiente de Comayagua fue un proceso complejo[[35]](#footnote-35) en el cual participaron distintos agentes, entre los cuales los cabildos locales ocuparon un lugar preponderante como la expresión de la voluntad de los pueblos y de la vigencia del pactismo.

Además de Nueva Segovia varios pueblos manifestaron su apoyo y su deseo de agregarse a Tegucigalpa, según lo informaba Herrera en una carta que le enviara desde Tegucigalpa al diputado Márquez el 22 de octubre de 1823, algunas poblaciones de tradición minera, como el mineral de Cedros, cuya jurisdicción administrativa formaba parte de la provincia de Comayagua, también solicitaba su pertenencia a Tegucigalpa; al respecto Herrera comentaba que:

“ Después de cerrada esta carta me ha venido un pliego de la Municipalidad de Cedros, en que me dicen que representan a la Asamblea, solicitando su agregación a Tegucigalpa. Por la inmediación, por ser un mineral, por su voluntad decidida, debe Cedros ser agregado a Tegucigalpa. Me han dicho que te escriba para que sostengas su solicitud, y creo que lo harás con eficacia”.[[36]](#footnote-36)

Pero también se presentaron algunas discrepancias y, en una carta fechada el 7 de enero de 1824, Herrera comunicaba a Márquez sobre de las discordias suscitadas en Cedros sobre el tema de la agregación a Tegucigalpa. Al respecto le comentaba que:

“En Cedros, como es natural, hay divisiones, unas a favor de la unión a Comayagua, y otras que desean su agregación a Tegucigalpa. Mi sistema en esta parte ha sido, como saben, no tomar parte en las contiendas de los pueblos, ni invitar a nadie a que se me una. Los partidarios de Tegucigalpa han ocurrido a la Asamblea, los de Comayagua, lo han hecho a su Gobierno, y éste al Supremo”.[[37]](#footnote-37)

Pese a todos estos esfuerzos y negociaciones el proyecto no logró concretarse y, a finales de noviembre de ese mismo año de 1824, la corporación de Tegucigalpa recibió una nota del diputado Márquez en la que explicaba la imposibilidad de constituir una provincia, como se había proyectado. Y ponía en conocimiento de la corporación que había llegado a un acuerdo con los diputados de Comayagua aceptando que las dos provincias formaran un solo Estado, pero que la legislatura se reuniría alternativamente en ambas ciudades.[[38]](#footnote-38)

Aunque el proyecto de provincia separada de Comayagua no logró tener viabilidad, fue importante en la medida en que da cuenta tanto de las fracturas existentes entre los grupos de poder asentados en Tegucigalpa y Comayagua como de la fuerza de la región de Tegucigalpa, entre cuyos actores se destacaron Don Dionisio de Herrera, como Jefe Político de Tegucigalpa y futuro Jefe de Estado de Honduras, al igual que el presbítero Francisco Antonio Márquez, en su calidad de Diputado por el partido de Tegucigalpa ante la Asamblea Constituyente que aprobó la creación de las Provincias Unidas del Centro de América o la República Federal de Centroamérica.

Conclusiones

Durante la crisis del imperio español el poder de la monarquía no estaba en cuestión y la tensión principal tenía que ver con la (re)definición de los espacios de control de las autoridades coloniales, los ayuntamientos constitucionales al igual que las instituciones tradicionales frente a las nuevas instancias surgidas a la luz del constitucionalismo ya que todo esto implicaba la unión de los territorios de la corona pero con niveles de administración autónoma y la instauración de una monarquía constitucional.

También se debe recordar que en este contexto las identidades también se fueron desplazando en distintos sentidos y de forma simultánea y no significaba una contradicción tener una visión de lo americano y, al mismo tiempo, un sentido de pertenencia propio; sobre todo por parte de los criollos, entre quienes se refuerza su sentimiento de españoles americanos pero a la vez se fortalece el orgullo de pertenencia a una determinada región.[[39]](#footnote-39) Ambos eran componentes de un mismo proceso identitario y lejos de oponerse se complementaban.

El consentimiento de los pueblos, en tanto sujetos soberanos, fue clave para legitimar y legalizar los nuevos gobiernos surgidos al calor de estos procesos y que la idea de la autonomía oscilaba entre la adhesión a la política centralizadora de la capital de una unidad administrativa, la libertad frente a otras ciudades, hasta llegar al concepto de independencia o emancipación pasando por la idea de federación o confederación.

En este contexto, la aspiración de convertir a Tegucigalpa en una provincia independiente de Comayagua ya se podía visualizar como un proyecto que se había ido perfilando e interiorizando entre un grupo de tegucigalpenses.

Fuentes

### Archivo General de Centroamérica

Documentación colonial Pardo

### Archivo Nacional de Honduras

Documentos clasificados, años 1821-1823, Diputación Provincial

Archivo histórico colonial, 1818-1821

### Periódicos y revistas

## *Gaceta Oficial del Gobierno de Honduras*, tomo 1º, 9, Comayagua (Septiembre 30 de 1849).

## *Gaceta Oficial*, tomo 4º, núm. 59 (agosto 20 de 1862), 1; Gaceta Oficial, tomo 6º, 70 (octubre 27 de 1867).

## *Anales del Archivo Nacional*, año 1, 2 (diciembre 1967).

*Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales*, tomo XXVII, núms. XI y XII (mayo y junio de 1948) y tomo XVIII, 520.

Bibliografía

Acuña Ortega, Víctor Hugo, “El liberalismo en Centroamérica en tiempos de la Independencia”, en Fernández Sebastián, Javier. *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo Iberoamericano*, Madrid: Marcial Pons, 2012, 117-144.

Avendaño Rojas, Xiomara “El imperio del septentrión: elecciones a diputados al primer congreso constituyente mexicano." en *Historia electoral en Centro América. Elecciones, organizaciones políticas y ciudadanía (siglos XIX Y XX)*, coordinada por Xiomara Avendaño Rojas (Managua: Lea Grupo Editorial, 2011).

Manuel Chust e Ivana Frasquet, *Tiempos de Revolución. Comprender las independencias iberoamericanas* (Madrid: MAFRE-Taurus, 2013).

De los Arcos, María Fernanda “El misterio del pequeño número o sobre la historia del poder: una aproximación a la nueva historia política”, *Iztapalapa*, 26 (julio-diciembre 1992): 55-75.

Durón, Rómulo E. *Bosquejo histórico de Honduras* (Tegucigalpa: Publicaciones del Ministerio de Educación Pública, 1956.

Fernández, José Antonio, “Los treinta y un meses. Contextos y procesos en la agregación del Partido de Nicoya a Costa Rica” *Revista del Archivo Nacional* vol. LXXIX, no. 1-2 (1-6-2015), 133-171.

## García Laguardia, Jorge Mario, “Historia constitucional de Honduras: 1824-1936”, *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, año LXXIII, tomo LXXII (enero-diciembre 1997), …

Lupiañez, Gabriela “Autonomía y soberanía en los usos de la noción de “pueblo”: el cabildo y el gobernador, disputas políticas en torno al Estatuto provisional” *Prohistoria*. Año XIX, 26 (diciembre 2016).

## Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras. *Vida y escritos de Don Dionisio de Herrera* (Tegucigalpa: Talleres Tipográficos Nacionales,1950.

Reina Valenzuela, José. *El Prócer Dionisio de Herrera (estudio Biográfico.* (Tegucigalpa: Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia, 1965).

Soriano Ortiz, Edgar, “Una aproximación a las experiencias del juramento de Cádiz en el contexto de Tegucigalpa, 1812-1820” *Boletín AFEHC*, 52 (enero-marzo 2013).

Vallejo, Antonio R. *Historia social y política de Honduras, 1882* .Tegucigalpa: Multigráficos Flores, 2009.

## Cuadros anexos

**Cuadro 1. Miembros electos para integrar la Diputación Provincial de Comayagua**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partido** | **Propietarios** | **Ocupación** | **Suplentes** | **Ocupación** |
| Comayagua | José Nicolás Irías | Presbítero | Pedro Nolasco Arriaga | Presbítero |
| Tegucigalpa | José Serra | Comerciante | Miguel Eusebio Bustamante | Licenciado, hacendado |
| Gracias | Jerónimo Zelaya | Militar | Miguel Antonio Pineda | Presbítero |
| Choluteca | Justo José Herrera | Comerciante |  |  |
| Olancho | José María Zelaya | Coronel |  |  |
| Yoro, Olanchito y Trujillo | Santiago Gotay | Comerciante |  |  |
| Omoa, San Pedro y Tencoa | José Francisco Zelaya | Militar, hacendado |  |  |

Fuente: Elaboración propia con base en Nota de José Tinoco para el Juez de Letras, Jefe Político subalterno de la Villa de Tegucigalpa, 16 noviembre 1820, *ANH*, Fondo colonial, caja 154, exp. 5880 y Durón Rómulo E., *Bosquejo histórico de Honduras* (Tegucigalpa: Ministerio Educación Pública, 1956), 204.

**Cuadro 2. Diputados provincia de la Honduras al Congreso Mexicano**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partidos** | **Propietarios** | **Calidades** | **Suplente** | **Calidades** |
| **Tegucigalpa** | José del Valle | Vecino de Guatemala, abogado, Secretario de la Capitanía, auditor de guerra, Alcalde, Junta Provisional director de periódico. |  |  |
| **Gracias** | Francisco Antonio Márquez | Vecino de Tegucigalpa, presbítero, bachiller en filosofía. | Próspero Herrera | Vecino de Tegucigalpa, comerciante |
| Santiago Milla | Vecino de Tegucigalpa, abogado, fiscal de hacienda, diputado a cortes 1813. |
| **Comayagua** | Manuel Gutiérrez | Vecino de Comayagua | Joaquín F. Lindo | Vecino de Comayagua, bachiller en leyes, secretario diputación provincial |
| Joaquín Rubí | Vecino de Comayagua | Juan F. Lindo | Vecino de Comayagua, regidor perpetuo |
| J. Tinoco y Contreras | Vecino de Comayagua, Tte. Coronel, Intendente | Cayetano Bosque | Vecino de Comayagua, Teniente coronel |

Avendaño Rojas, “El imperio del septentrión: elecciones a diputados al primer congreso constituyente mexicano." En *Historia electoral en Centro América. Elecciones, organizaciones políticas y ciudadanía (siglos XIX Y XX)*, coordinada por Xiomara Avendaño Rojas (Managua: Lea Grupo Editorial, 2011), 89 y 90.

**Cuadro 3. Diputados Provincia de Honduras ante la Asamblea Constituyente convocada en Guatemala, 1823**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partidos** | **Propietarios** | **Suplentes** |
| Tegucigalpa | José del Valle  Francisco Antonio Márquez | Próspero Herrera |
| Gracias | José Jerónimo Zelaya  Miguel Antonio Pineda  Juan Esteban Milla |  |
| Comayagua | Joaquín Lindo  José Francisco Zelaya  Deán Juan Miguel Fiallos  Provisor Nicolás Irías |  |
| Olancho | Francisco Aguirre |  |

Fuente: Félix Salgado, *Compendio de Historia de Honduras* (Comayagüela: Imprenta Sol, 1928), 61 y 62.

1. Al respecto véase a Víctor Hugo, Acuña Ortega, “El liberalismo en Centroamérica en tiempos de la Independencia”, en Fernández Sebastián, Javier *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo Iberoamericano* (Madrid: Marcial Pons, 2012),123-129. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para una reflexión sobre el autonomismo de los americanos en el contexto de Cádiz y la reacción centralista de los liberales peninsulares véase a Manuel Chust e Ivana Frasquet, *Tiempos de Revolución. Comprender las independencias iberoamericanas* (Madrid: MAFRE-Taurus, 2013), 139-145. [↑](#footnote-ref-2)
3. Al respecto véase a Edgar Soriano Ortiz, “Una aproximación a las experiencias del juramento de Cádiz en el contexto de Tegucigalpa, 1812-1820” *Boletín AFEHC*, 52 (enero-marzo 2013). [↑](#footnote-ref-3)
4. Chust y Frasquet, *Tiempos de revolución*, 149-150. [↑](#footnote-ref-4)
5. Los requisitos para ser designado miembro de la diputación provincial eran los siguientes: ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco años, natural o vecino de la provincia, con un residencia no inferior a los siete años y tener los medios suficientes para mantenerse con decencia; no podía ser elegido ninguno de los empleados con un nombramiento del Rey, según lo establecido en el artículo 318 de la Constitución de Cádiz. Historia de España. http://hispanidad.info/const1812.htm [↑](#footnote-ref-5)
6. Marina Volio, *Costa Rica en las Cortes de Cádiz* (San José: Juricentro, 1980), 154 y 155. [↑](#footnote-ref-6)
7. Rómulo E. Durón, *Bosquejo histórico de Honduras* (Tegucigalpa: Publicaciones del Ministerio de Educación Pública, 1956), 203 y 204. [↑](#footnote-ref-7)
8. Historia de España, <http://hispanidad.info/const1812.htm> [↑](#footnote-ref-8)
9. *ANH*, Fondo colonial, caja 154, exp. 5856. [↑](#footnote-ref-9)
10. *ANH*, Fondo colonial, caja 154, exp. 5856. [↑](#footnote-ref-10)
11. Durón, *Bosquejo histórico de Honduras*, 204. [↑](#footnote-ref-11)
12. Chust y Frasquet, *Tiempos de revolución. Comprender las independencias iberoamericanas*, 150. [↑](#footnote-ref-12)
13. María Fernanda De los Arcos, “El misterio del pequeño número o sobre la historia del poder: una aproximación a la nueva historia política”, *Iztapalapa*, 26 (julio-diciembre 1992): 49 y 50. [↑](#footnote-ref-13)
14. Para el caso de otras situaciones en los antiguos territorios coloniales iberoamericanos, especialmente para la relación entre Tucumán y Buenos Aires y las disputas en torno al ejercicio de la soberanía entre las distintas instituciones locales y regionales véase a Gabriela Lupiañez, “Autonomía y soberanía en los usos de la noción de “pueblo”: el cabildo y el gobernador, disputas políticas en torno al Estatuto provisional” *Prohistoria* año XIX, 26 (diciembre 2016), 28 y 29. [↑](#footnote-ref-14)
15. Acta de independencia de la Provincia de Comayagua, 28 septiembre de 1821, en: Antonio R. Vallejo, *Historia social y política de Honduras, 1882* (Tegucigalpa: Multigráficos Flores, 2009), Documento 5, 322 y 323. [↑](#footnote-ref-15)
16. Vallejo, *Historia social y política de Honduras*, 1882, 105 y 106. [↑](#footnote-ref-16)
17. Oficio de 03 de diciembre de 1821 de la Diputación Provincial dirigido al Ayuntamiento de Tegucigalpa. *ANH*, Inventario de documentos clasificados entre 1821 y 1823, exp. B.4.1.5 0273. [↑](#footnote-ref-17)
18. Nota del Ayuntamiento de Choluteca al de Tegucigalpa, 5 de noviembre de 1821. *ANH*, Inventario de documentos clasificados entre 1821 y 1823, exp. B.4.1.5 0277. Nota de adhesión del Ayuntamiento de Pespire. ANH, Inventario de documentos clasificados entre 1821 y 1823, exp. B.4.1.1 0163. [↑](#footnote-ref-18)
19. Oficio enviado por el Ayuntamiento de Aguanqueterique al de Tegucigalpa. *ANH*, Inventario de documentos clasificados entre 1821 y 1823, exp. B.4.1.5 0296. Ver también a Antonio R. Vallejo, Historia social y política de Honduras, 1882, 210. [↑](#footnote-ref-19)
20. Nota de Gabino Gaínza al ayuntamiento de Tegucigalpa, 8 noviembre 1821. *ANH,* Inventario de documentos clasificados entre 1821 y 1823, Exp. B.4.1.5 0280. Nota de Juan Lindo al ayuntamiento de Tegucigalpa. *ANH*, Inventario de documentos clasificados entre 1821 y 1823, exp. B..4.1.5 0299. [↑](#footnote-ref-20)
21. En el análisis del contexto en el que se produjeron los sucesos es necesario considerar además de los factores internos, la presión ejercida por el gobierno imperial, la cual ha sido denominada la “conexión mexicana”, que inclinó la balanza a favor de la anexión al incidir en la decisión de algunos de los actores. [↑](#footnote-ref-21)
22. Nota de Juna Lindo al ayuntamiento de Tegucigalpa. *ANH*, Inventario de documentos clasificados entre 1821 y 1823, exp. B.4.1.5 0304. [↑](#footnote-ref-22)
23. Xiomara Avendaño Rojas, “El imperio del septentrión: elecciones a diputados al primer congreso constituyente mexicano." En *Historia electoral en Centro América. Elecciones, organizaciones políticas y ciudadanía (siglos XIX Y XX),* coordinada por Xiomara Avendaño Rojas (Managua: Lea Grupo Editorial, 2011), 79. [↑](#footnote-ref-23)
24. Jorge Mario García Laguardia, “Historia constitucional de Honduras: 1824-1936”, *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, año LXXIII, tomo LXXII (enero-diciembre 1997): 104. [↑](#footnote-ref-24)
25. *ANH*, Documentos clasificados 1821-1823, Diputación Provincial, caja 162, B.4.1.0, exp. 132. [↑](#footnote-ref-25)
26. Oficio 25 de febrero de 1822 de Manuel Emigdio Vásquez para el Ayuntamiento de Tegucigalpa. *ANH*, Documentos clasificados entre 1821 y 1823, exp. B.4.1.5 0336. [↑](#footnote-ref-26)
27. “Peticiones formuladas por el encargado de la municipalidad de Tegucigalpa para el Congreso Constituyente de México” *RABN*, tomo XVIII, 520. Véase también Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras. *Vida y escritos de Don Dionisio de Herrera*, 27-29. [↑](#footnote-ref-27)
28. Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras. *Vida y escritos de Don Dionisio de Herrera* (Tegucigalpa: Talleres Tipográficos Nacionales,1950), 40. [↑](#footnote-ref-28)
29. Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras. *Vida y escritos de Don Dionisio de Herrera*, 41. [↑](#footnote-ref-29)
30. Durón, *Bosquejo histórico de Honduras*, 231. [↑](#footnote-ref-30)
31. José Reina Valenzuela, *El Prócer Dionisio de Herrera (estudio Biográfico. (Tegucigalpa: Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia, 1965),* 87. [↑](#footnote-ref-31)
32. Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras. *Vida y escritos de Don Dionisio de Herrera,* 47. [↑](#footnote-ref-32)
33. Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras. *Vida y escritos de Don Dionisio de Herrera*, 46 y 47. [↑](#footnote-ref-33)
34. Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras. *Vida y escritos de Don Dionisio de Herrera*, 55. [↑](#footnote-ref-34)
35. José Antonio Fernández, “Los treinta y un meses. Contextos y procesos en la agregación del Partido de Nicoya a Costa Rica” *Revista Biblioteca Nacional*, vol. LXXIX,1-2 (1-6-2015): 2. [↑](#footnote-ref-35)
36. Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras. *Vida y escritos de Don Dionisio de Herrera*, 52 y 53. [↑](#footnote-ref-36)
37. Publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia de Honduras. *Vida y escritos de Don Dionisio de Herrera*, 57. [↑](#footnote-ref-37)
38. Reina Valenzuela, *El prócer Dionisio de Herrera (estudio biográfico)*, 89. [↑](#footnote-ref-38)
39. Chust y Frasquet. *Tiempos de revolución. Comprender las independencias iberoamericanas*, 65. [↑](#footnote-ref-39)